



DOC.	00890943
EXP.	00440796

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-MDT/ALC

El Tambo, 12 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 017-2023-MDT/GM, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 03-2023-MDT/GAJ, de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 005-2023-MDT/GDS, de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, respecto a la **DESIGNACION DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) – SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20, constituye atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se establecieron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, asimismo señala que, los recursos públicos se asignaran a los beneficiarios de acuerdo al índice socioeconómico en que se clasifican los distritos según su nivel de pobreza y según la ficha socioeconómica única para identificar potenciales hogares beneficiarios; consecuentemente, las municipalidades distritales, con el apoyo del Gobierno Nacional, son responsables de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única, en coordinación con los Comite de Gestión de los programas sociales, cuando corresponda;

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales -CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social;

Que, mediante Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del SISFOH", la misma que establece las responsabilidades de las entidades que coadyuvan al cumplimiento de la



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad, debiendo encargarse de sistematizar, archivar y resguardar los instrumentos de recojo de datos así como otros documentos relacionados con la clasificación socioeconómica;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2013, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de El Tambo, disponiéndose que la municipalidad debe designar al responsable de dicha Unidad a fin de que se encargue de su conducción e implementación, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 399-2004, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares;

Que, mediante Informe N° 005-2023-MDT/GDS, de fecha 06 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita se designe al nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con urgencia, con un acto resolutorio para continuar con el trabajo que viene realizando la Unidad del SISFOH de la Municipalidad Distrital de El Tambo, ya que tiene actualmente 170 solicitudes por atender, a empadronar a la población de nuestra jurisdicción, teniendo por atender casos de emergencia de salud, actualización para usuarios de programas sociales con clasificación socioeconómica próxima a vencer, gestantes, adultos mayores en pobreza extrema y demás población en situación de vulnerabilidad; para lo cual propone la designación de la Licenciada Jackeline Fiorella Ordaya Canchanya como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, con Informe Legal N° 03-2023-MDT/GAJ, de fecha 10 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente para designar a la Lic. Jackeline Fiorella Ordaya Canchanya como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Memorándum N° 017-2023-MDT/GM, de fecha 11 de enero de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente correspondiente, para la emisión del acto resolutorio de designación de la Lic. Jackeline Fiorella Ordaya Canchanya, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, a la Lic. Jackeline Fiorella Ordaya Canchanya, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE